



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2021

No. 534

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, del predio registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en edificio número doscientos veintiséis de la Octava Calle de Guanajuato y terreno en que se encuentra construida que es el predio formado por los lotes números ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Manzana novena, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc (*sic*), actualmente Calle Guanajuato número 226, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc 4

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados de las personas Físicas y/o Morales autorizadas y registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos durante el Ejercicio Fiscal 2021 7

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 20

##### Secretaría de Salud

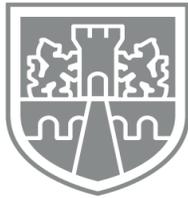
- ◆ Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo a Médicos Residentes de la Primera Línea de Atención a la Pandemia por el Virus SARS-COV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México” 21

Continúa en pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

<b>Policía Auxiliar</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”	29
<b>Servicio de Transportes Eléctricos</b>	
◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de enero de 2021	30
<b>Sistema de Transporte Colectivo</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Presupuestal, 2021	31
<b>Alcaldía en Álvaro Obregón</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen Federal, (FORTAMUN)	32
◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen Federal, (FAIS)	36
<b>Alcaldía en Gustavo A Madero</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México	37
<b>Alcaldía en Tlalpan</b>	
◆ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de trámites, a través de la Ventanilla Única de Trámites, conforme al Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México que deberá aplicarse durante el semáforo rojo	140
<b>Consejo de la Judicatura</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2021	143
<b>Instituto Electoral</b>	
◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las reformas al Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México	144
<b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2021	183
<b>Procuraduría Social</b>	
◆ Atento exhorto a Condóminos, Residentes y Administradores de los inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad en Condominio	184
◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el Cambio de Domicilio de la Procuraduría Social	186
<b>Tribunal Superior de Justicia</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2021	187
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría de Administración y Finanzas.-</b> Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-03-21.- Convocatoria 03.- Adquisición de combustible (gasolina y diésel) a través de medios electrónicos para los bienes muebles propiedad y/o cargo del Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021	188
◆ <b>Sistema de Transporte Colectivo.-</b> Aviso de Fallos de diversas Licitaciones e Invitaciones, en el Ejercicio Presupuestal 2020	190
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ Operadora de Recursos Corporativos e Industriales GEDB, S.A. de C.V.	193
◆ <b>Aviso</b>	194



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD** de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 párrafo primero, 11 fracción I, 13 párrafo primero, 14, 16 fracción XV, 18, 20 fracciones III, VI, IX, XXV, así como el artículo 40 fracciones I, II, III, VIII, IX a XIII, XVI, XVIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en las disposiciones señaladas, hemos tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A MÉDICOS RESIDENTES DE LA PRIMERA LÍNEA DE ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN**

Apoyo a médicos residentes de la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Entrega de apoyos monetarios a médicos residentes de la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

#### **3. ENTIDAD RESPONSABLE**

Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

- a) Responsable de dar cumplimiento a los Lineamientos de Operación.
- b) Realiza la validación de los listados de médicos residentes locales acreedores del apoyo.
- c) Lleva a cabo los procesos administrativos para materializar la entrega de los apoyos a los médicos residentes.

#### **Entidad Federal participante:**

Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)

- a) Coordina la integración de los médicos residentes provenientes de otras entidades federativas que apoyan al Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.
- b) Realiza la validación de los listados de médicos residentes provenientes de otras entidades federativas acreedores del apoyo y los remite a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

#### **3.1 Instancia Normativa Estatal**

Le corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México la definición de los aspectos que regulan la ejecución de la Acción Social.

## **4. DIAGNÓSTICO**

### **4.1 Antecedentes**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud determinó como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

En la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y la atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán las demás para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

La pandemia por enfermedad COVID-19 ha evidenciado en la Ciudad de México, como en el país entero, que la demanda de profesionales de la salud ha superado históricamente con mucho la disponibilidad de personal, y de manera muy específica en lo relativo a la oferta de médicos que proporcionen atención en la primera línea de batalla.

#### 4.2 Glosario de términos

**Beneficiario:** Persona habitante de la Ciudad de México y de otras entidades federativas que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir los servicios de salud gratuitos.

**COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus conocido como SARS CoV-2.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Médico Residente.-** Profesional de la medicina que realiza una residencia médica o especialidad, que se caracteriza por un conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir durante el tiempo estipulado en los programas académicos y operativos correspondientes, y que se encuentra en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

**Padrón de Médicos Residentes:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de los médicos residentes que, cubriendo los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación, reciben el apoyo.

**Población Beneficiaria:** Población de la Ciudad de México y de otras entidades federativas que acude a las instalaciones hospitalarias a cargo del Sector Salud de la Ciudad de México demandando atención a causa de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2.

**Población Objetivo:** Médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

#### 4.3 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Ante la situación de emergencia, el Gobierno de la Ciudad de México privilegia la asignación de recursos para proveer al sector salud de los equipos, insumos y personas profesionales que precisa para maximizar esfuerzos en favor de una atención integral de los pacientes, destacando que en la Ciudad de México se brinda cobertura médica a un alto porcentaje de personas provenientes de diversos estados de la República Mexicana en busca de atención en salud por la pandemia; situación que ha multiplicado exponencialmente los requerimientos en el sector para brindar un servicio de calidad y, principalmente, gratuito.

Otorgar el apoyo a los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea que enfrenta a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, deriva de la necesidad de contar con más médicos que posibiliten una atención oportuna a las personas que enferman, en el marco de la emergencia sanitaria que prevalece tanto a nivel nacional como mundial.

#### 4.4 Justificación y análisis de las alternativas

La finalidad de la Acción Social es apoyar a los médicos residentes y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, y se considera que al ser por tiempo determinada y derivado de una emergencia que no se prevé sea permanente no deberá considerarse la implementación de un Programa Social.

Asimismo el propósito de los presentes Lineamientos es transparentar el destino de los recursos económicos para la entrega de apoyos a los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

En momentos de la epidemia por COVID-19 ha sido evidente la carencia de médicos generales y especialistas en México, por lo que el Gobierno de la Ciudad, en coordinación con las autoridades del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) puso en marcha una estrategia para contar de manera emergente con médicos residentes que apoyen en las tareas humanitarias de salvar vidas.

Así, se da cumplimiento a las disposiciones señaladas en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual consagra el derecho humano a la salud y reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a lo ordenado en este sentido por la Constitución Política de la Ciudad de México que prevé que las autoridades de la Ciudad deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

#### **4.5 Coordinación institucional**

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México responsable de la implementación de la Acción Social “Apoyo a médicos residentes de la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México” mantendrá comunicación y coordinación de manera permanente con el Gobierno de México para garantizar que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otras.

Asimismo tendrá una coordinación interinstitucional con el INSABI, la cual consistirá en un intercambio de información respecto de los médicos residentes provenientes de otras entidades federativas.

#### **4.6 Análisis de las similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

No existe similitudes ni complementariedad con otros programas o acciones sociales que tengan por objeto otorgar apoyos a los médicos residentes locales y de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.**

#### **Población objetivo**

Se considera población objetivo de la Acción Social a los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México.

#### **Población beneficiaria**

Se considera población beneficiaria a través del servicio que prestan los médicos residentes locales y de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, a la población de la Ciudad de México y de otras entidades federativas que acude a las instalaciones hospitalarias a cargo del Sector Salud de la Ciudad de México demandando atención a causa de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, a la que se le otorga el servicio de manera gratuita.

### **6. OBJETIVO GENERAL**

Reforzar el equipo de profesionales de la salud que está en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México incrementando la capacidad de atención con médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas, maximizando esfuerzos en favor de los pacientes, a fin de proporcionar un servicio oportuno, de calidad y gratuito a las personas habitantes de la Capital, así como a las que acuden de diversos estados de la República Mexicana en busca de atención médica específica, encaminada a salvar vidas.

### **7. METAS FÍSICAS**

Entrega de hasta 400 apoyos a los médicos residentes, con el objeto de reforzar la atención médica en beneficio de las personas que enferman de COVID-19, a fin de salvar vidas, conforme a lo siguiente:

#### **Médicos Residentes locales**

Del grupo de médicos residentes en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, se otorgará el apoyo monetario al subgrupo integrado por los médicos residentes que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021, conforme al listado validado que emita la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud local.

### Médicos Residentes provenientes de otras entidades federativas

Se otorgará el apoyo monetario a los médicos residentes trasladados exclusivamente para enfrentar la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021, de acuerdo al listado que valide la Coordinación Nacional Médica del INSABI.

#### Características del apoyo.

A cada médico residentes objetivo de la Acción Social se otorgará un apoyo monetario mensual (30 días) y/o quincenal (15 días) de acuerdo a los días laborados, según el periodo aplicable, por la cantidad de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por 30 días y \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por 15 días, que se ministrarán por transferencia electrónica a las cuentas bancarias que cada médico residente defina.

MONTO POR 15 DÍAS LABORADOS	MONTO POR 30 DÍAS LABORADOS
\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	\$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

Los apoyos monetarios a entregar se computarán con base en periodos quincenales y/o mensuales, por lo que cada médico residente podrá recibir el importe equivalente hasta seis quincenas, según el tiempo de prestación de los servicios en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021, de conformidad con los listados validados que emitan la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud local y la Coordinación Nacional Médica del INSABI, respectivamente.

En caso de que existiera un médico residente que hubiere laborado menos de 15 días o más de 15 días pero menos de 30 días, la ayuda se otorgará multiplicando el número de días laborados por \$ 233.33 (doscientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

#### 8. PRESUPUESTO

Se tiene un presupuesto de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida específica 4419 "Otras ayudas sociales a personas"; dicho presupuesto corresponde al Gobierno de la Ciudad de México, mismo que será aplicado a través de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México.

#### 9. COBERTURA

Los apoyos monetarios mensuales y/o quincenales se entregarán a los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, beneficiando con un servicio oportuno, de calidad y gratuito a las personas que habitan en la Capital, así como a las que acuden de diversos estados de la República Mexicana en busca de atención médica específica por la enfermedad.

#### 10. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio: 1° enero 2021.

Fecha de término: 31 de marzo 2021.

#### 11. REQUISITOS DE ACCESO

Ser médico residente en la Ciudad de México y/o de otra entidad federativa, que enfrenta la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, en los meses de enero a marzo de 2021.

Para el caso de los médicos residentes de la Ciudad de México, la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud local emitirá listado debidamente validado con la relación de los médicos residentes acreedores al apoyo.

En lo relativo a los médicos residentes provenientes de otras entidades federativas, la validación será emitida por el INSABI, a través de la Coordinación Nacional Médica.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

## **Transparencia**

Los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México objeto de la Acción Social, formarán parte del Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estos Lineamientos, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

## **12. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS MÉDICOS RESIDENTES**

Serán elegibles para acceder al apoyo monetario los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021.

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Coordinación Nacional Médica del INSABI emitirán y validarán los listados de los médicos residentes acreedores al apoyo, respectivamente.

## **13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL**

Para la entrega del apoyo monetario mensuales o una proporción del mismo, según el periodo aplicable, a los médicos residentes locales y a los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2021, la operación de la Acción Social consistirá en:

1. Publicación del lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales referidos en el apartado 14.
2. Gestión de los listados debidamente validados con la relación de los médicos residentes acreedores del apoyo.
3. Entrega de los apoyos monetarios quincenales y/o mensuales.
4. Integración del padrón de médicos residentes acreedores del apoyo.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

## **14. DIFUSIÓN**

La Acción Social “Apoyo a médicos residentes de la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México” se difunde mediante:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México <https://www.ssc.cdmx.gob.mx>
- c) Portal de internet del INSABI <https://www.gob.mx/insabi>

## **15. PADRÓN DE MÉDICOS RESIDENTES**

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México integrará un padrón de los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas acreedores del apoyo monetario de la Acción Social, indicando nombre, entidad federativa origen, unidad hospitalaria destino y periodo de la prestación del servicio.

**16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Coordinación Nacional Médica del INSABI son las instancias competentes para determinar los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas que están en la primera línea que enfrenta a la COVID-19 en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México, elegibles para el apoyo.

Los médicos residentes locales y los provenientes de otras entidades federativas objetivo de la Acción Social deberán acudir ante dichas instancias, en caso de inconformidades con la operación de la acción; quienes resolverán lo conducente y lo harán del conocimiento de los promoventes de manera oportuna.

**17. EVALUACIÓN Y MONITOREO**

La estrategia metodológica de evaluación de la Acción Social busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Realización de Acciones Sociales 2021 publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Ampliación de la capacidad de atención médica en la Ciudad de México	Variación porcentual de personal médico residente en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México	$\left( \frac{\text{Total de personal médico residente en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México en el periodo n} - \text{Total de personal médico residente en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México en el periodo n-1} - 1 \right) * 100$	Variación Porcentual	Trimestral	10 %	<a href="https://www.salud.cdmx.gob.mx/">https://www.salud.cdmx.gob.mx/</a>  <a href="https://test.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/EstatusHospitales.xhtml?tamizajeRealizado=true">https://test.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/EstatusHospitales.xhtml?tamizajeRealizado=true</a>

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Componente 1	Entrega de apoyos a los médicos residentes en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México	Porcentaje de médicos residentes en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México que reciben el apoyo.	(Total de médicos residentes en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México que reciben el apoyo / Total de los médicos residentes en la primera línea de atención a la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Sistema de Salud Público de la Ciudad de México)*100	Médicos residentes de la Ciudad de México y otras entidades federativas	Mensual	100 %	Padrones de Beneficiarios

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de febrero de 2021.

**SEGUNDO.** Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2021.

(Firma)

**DOCTORA OLIVA LÓPEZ ARELLANO**  
**SECRETARIA DE SALUD**